



# Gobierno Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0126 - 2017- GORE-ICA/GR

Ica, 28 MAR. 2017

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 65° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley del Servicio Civil, señala que el Capítulo II de la Negociación Colectiva es de aplicación a toda negociación colectiva en la que intervenga un sindicato que pueda estar integrado, parcial o totalmente, por servidores que hubieran optado por no trasladarse al régimen previsto en la Ley;

Que, el convenio colectivo es el acuerdo que celebran, por una parte, una o más organizaciones sindicales de servidores civiles y, por otra, entidades públicas Tipo A que constituyen Pliego Presupuestal. De conformidad con lo establecido en el artículo 42° de la Ley del Servicio Civil, el objeto de dicho acuerdo es regular la mejora de las compensaciones no económicas, incluyendo el cambio de condiciones de trabajo o de empleo, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias y de infraestructura de la entidad y la naturaleza de las funciones que en ella se cumplen;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0044-2017-GORE-ICA/GR de fecha 07 de febrero de 2017 se resolvió aprobar la conformación de la Comisión Negociadora 2018-2019 que se encargará de negociar el Pliego de Reclamos de los servidores afiliados al Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica para el período 2018-2019, siendo uno de sus miembros integrantes el Ing. Sanabria Zambrano Martín Humberto en su condición de Gerente Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0089-2017-GORE-ICA/GR de fecha 08 de marzo de 2017, se resuelve aceptar a partir del 07 de marzo del presente año la renuncia al cargo de Gerente Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica presentada por el señor Martín Humberto Sanabria Zambrano, designando en su lugar al CPC. Freddy Francisco Herrera Villena;

Que, en merito de lo expuesto, el CPC. Freddy Francisco Herrera Villena Gerente Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, pasará a conformar la Comisión Negociadora 2018-2019 por parte de los funcionarios del Gobierno Regional de Ica, debiendo formalizarse su designación mediante el presente acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;





SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Modificar la conformación de la Comisión Negociadora 2018 - 2019 que se encargará de negociar el Pliego de Reclamos de los servidores afiliados al Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica presentado por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica para el periodo 2018-2019, que fuera aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0044-2017-GORE-ICA/GR de fecha 07 de febrero de 2017.

Dicha comisión quedará conformada por los siguientes miembros:

**Por el Gobierno Regional de Ica**

- Abog. Terry Mancilla Eduardo Alexander, Gerente Regional de Asesoría Jurídica.
- Abog. Malca Naranjo Oscar Enrique, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Abog. Mc'Cubbin Moscol Martín Rafael, Subgerente de Gestión de los Recursos Humanos.
- CPC. Herrera Villena Freddy Francisco, Gerente Regional de Administración y Finanzas.

**Por el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica**

- Sr. Miguel Humberto Hernández Hernández
- Sr. Abel Antonio Muchaypiña Carhuayo
- Sr. Jorge Armando Altamirano García
- Sr. Daniel Higinio Mustto Escate, Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica.

**Artículo 2°.- Notificar** la presente Resolución a los miembros de la Comisión Negociadora designados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES  
GOBERNADOR REGIONAL